



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.033.- Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.) Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido) Edición de 8 páginas
Atrasado\$400.- (IVA incluido) Santiago, Martes 16 de Diciembre de 2014

SUMARIO	MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Ferrocarriles del Estado fondos que indica P.5
Normas Generales		Subsecretaría de Servicios Sociales	
PODER EJECUTIVO	Decreto número 1.651.- Modifica decreto N° 793, de 2004, que autoriza a Corfo para contraer obligaciones indirectas, coberturas o subsidios contingentes que se indican cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el decreto N° 1.426, de 2012P.3	Decreto número 279 exento.- Determina orden de subrogación para el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.....P.4	OTRAS ENTIDADES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Decreto número 305 exento.- Declara Internacional Feria “International Fair of Technologies” IFT Energy 2015P.3	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	Banco Central de Chile
Decreto número 247.- Promulga el Acuerdo entre la República de Chile y la República Federal de Alemania que modifica el punto 4 del Acuerdo sobre el Proyecto: “Fomento de la Energía Solar en Chile” P.1	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala..... P.6
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Resolución número 2.601 exenta.- Prorroga, por término que indica, postergación de permisos de construcción dispuesta por decreto N° 1 887, de 2014, de la Municipalidad de Providencia.....P.5	Servicio Electoral
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Extracto de decreto número 175, de 2014, que acepta renuncia al Consejo Nacional de PescaP.4	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	Resolución número O-2.429.- Crea Circunscripción Electoral en la comuna de San Javier, VII Región P.7
Decreto número 376.- Modifica decreto N°203, de 2005, que determina especialidades a que podrá optar el personal de la Fuerza Aérea de Chile P.2	Extracto de resolución número 3.337, de 2014, que oficializa nominación de miembros del Sector Privado del Comité de Manejo Huevo y Navajuela en la Bahía de CorralP.4	Subsecretaría de Transportes	Resolución número O-2.430.- Crea Circunscripción Electoral en la comuna de Tucapel, VIII Región P.7
		Decreto número 233.- Transfiere a la Empresa de los	Resolución número O-2.431.- Crea Circunscripción Electoral en la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana..... P.7

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA QUE MODIFICA EL PUNTO 4 DEL ACUERDO SOBRE EL PROYECTO: “FOMENTO DE LA ENERGÍA SOLAR EN CHILE”

Núm. 247.- Santiago, 9 de octubre de 2014.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que por Cambio de Notas, fechadas en Santiago el 5 y 30 de septiembre de 2014, respectivamente, se adoptó el Acuerdo entre la República de Chile y la República Federal de Alemania que modifica el punto 4 del Acuerdo celebrado entre las mismas Partes sobre el Proyecto “Fomento de la energía solar en Chile”, adoptado por Cambio de Notas, fechadas en Santiago el 5 de diciembre de 2013 y el 14 de marzo de 2014, respectivamente, publicado en el Diario Oficial el 19 de junio de 2014.

Que dicho Acuerdo modificatorio fue adoptado en el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Económica, suscrito entre las mismas Partes el 15 de marzo de 1995, y publicado en el Diario Oficial de 21 de agosto de 1997.

Que en conformidad a lo previsto en el penúltimo párrafo de las Notas que constituyen el aludido Acuerdo modificatorio, éste entró en vigor el 30 de septiembre de 2014.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre la República de Chile y la República Federal de Alemania que modifica el punto 4 del Acuerdo celebrado entre las mismas Partes sobre el Proyecto “Fomento de la energía solar en Chile”, adoptado por Cambio de Notas, fechadas en Santiago el 5 y 30 de septiembre de 2014, respectivamente; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones Exteriores

Santiago, Chile, 5 de septiembre de 2014.

Excelencia:

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile saluda muy atentamente a la Embajada de la República Federal de Alemania y tiene el honor de proponer una modificación al punto 4. del Acuerdo entre la República de Chile y la República Federal de Alemania sobre el Proyecto “Fomento de la energía solar en Chile”, adoptado por Cambio de Notas, fechadas en Santiago el 5 de diciembre de 2013 y el 14 de marzo de 2014, respectivamente, en el sentido de precisar el rol que tendrá cada una de las instituciones responsables en la ejecución del citado proyecto.

De ese modo, el nuevo punto 4. dirá lo siguiente: “El Gobierno de la República de Chile se compromete a llevar a cabo una planificación presupuestaria propia y desglosada, a fin de garantizar la ejecución ininterrumpida del proyecto y asegurará que las instituciones a las que confíe la ejecución realicen las prestaciones necesarias para el proyecto. Por parte del Gobierno de la República de Chile, las instituciones responsables de la ejecución del proyecto serán el Ministerio de Energía para el componente b) y la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) para el componente a).”, en vez de “El Gobierno de la República de Chile se compromete a llevar a cabo una planificación presupuestaria propia y desglosada, a fin de garantizar la ejecución ininterrumpida del proyecto y asegurará que las instituciones a las que confíe la ejecución realicen las prestaciones necesarias para el proyecto. Por parte del Gobierno de la República de Chile, las instituciones responsables de la ejecución del proyecto serán el Ministerio de Energía y la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo)”. En todo lo no modificado rigen plenamente las disposiciones acordadas originalmente.

En caso de que la Embajada de la República Federal de Alemania se declare conforme con la propuesta contenida en el párrafo precedente, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Al Excelentísimo señor
Hans-Henning Blomeyer-Bartenstein
Embajador
de la República Federal de Alemania
Santiago - Chile

Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

El Embajador
de la República Federal de Alemania
Ref.: Wi-468.40/2/10

Santiago de Chile, 30 de septiembre de 2014

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota 011491, fechada el 5 de septiembre de 2014, que dice lo siguiente:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile saluda muy atentamente a la Embajada de la República Federal de Alemania y tiene el honor de proponer una modificación al punto 4. del Acuerdo entre la República de Chile y la República Federal de Alemania, sobre el Proyecto “Fomento de la energía solar en Chile”, adoptado por Cambio de Notas fechadas en Santiago el 5 de diciembre de 2013 y el 14 de marzo de 2014, respectivamente, en el sentido de precisar el rol que tendrá cada una de las instituciones responsables en la ejecución del citado proyecto.

De ese modo, el nuevo punto 4. dirá lo siguiente: “El Gobierno de la República de Chile se compromete a llevar a cabo una planificación presupuestaria propia y desglosada, a fin de garantizar la ejecución ininterrumpida del proyecto y asegurará que las instituciones a las que confíe la ejecución realicen las prestaciones necesarias para el proyecto. Por parte del Gobierno de la República de Chile, las instituciones responsables de la ejecución del proyecto serán el Ministerio de Energía para el componente b) y la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) para el componente a).”, en vez de “El Gobierno de la República de Chile se compromete a llevar a cabo una planificación presupuestaria propia y desglosada, a fin de garantizar la ejecución ininterrumpida del proyecto y asegurará que las instituciones a las que confíe la ejecución realicen las prestaciones necesarias para el proyecto. Por parte del Gobierno de la República de Chile, las instituciones responsables de la ejecución del proyecto serán el Ministerio de Energía y la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo)”. En todo lo no modificado rigen plenamente las disposiciones acordadas originalmente.

En caso de que la Embajada de la República Federal de Alemania se declare conforme con la propuesta contenida en el párrafo precedente, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración”.

Además, tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, la propuesta antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente, sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vd., Sr. Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Excmo. Sr.
Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Santiago de Chile.

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MODIFICA DECRETO N° 203, DE 2005, QUE DETERMINA ESPECIALIDADES A QUE PODRÁ OPTAR EL PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE

Núm. 376.- Santiago, 7 de julio de 2014.- Visto:

- a) El artículo 32, N° 6 de la Constitución Política de la República.
- b) La ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- c) El artículo 32 del DFL (MDN) N°1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
- d) El DS (MDN) N° 203 de 07.Nov.2005, que Aprueba Reglamento de Especialidades para el Personal de la Fuerza Aérea de Chile.
- e) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) Lo propuesto por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, en oficio C.J.F.A. Of. (R) N° 45016/869, de 03.Feb.2014.

Considerando:

- a) Que la Fuerza Aérea de Chile para el cumplimiento de la misión Institucional, ha incorporado nuevas capacidades tecnológicas, que se suman a las ya existentes, consistentes en sistemas no tripulados de pilotaje.